



1
2
3 DEL CANTON
GUAYAQUIL
4 Dr. Marcos Díaz
CASQUETE



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
COMERCIAL ORGU S.A.-.-.-.
(CAPITAL: US\$290.496,00).-.**

5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del –
7 Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de mayo del
8 año dos mil seis, ante mí, DOCTOR MARCOS DÍAZ
9 CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero del
10 Cantón Guayaquil, comparece el señor ingeniero **IGOR**
11 **LUBKOV KALOSCHIN**, casado, en su calidad de Gerente
12 General y representante legal de la compañía **COMERCIAL**
13 **ORGU S.A.**; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
14 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
15 quien de conocer doy fe en virtud del documento de
16 identificación que me fue presentado. Bien instruido en el
17 objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con
18 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la
19 Minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro
20 de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de
21 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
22 **COMERCIAL ORGU S.A.** conforme a las siguientes cláusulas:-
23 **PRIMERA.- Compareciente:** A la celebración de la presente
24 escritura comparece el señor ingeniero **IGOR LUBKOV**
25 **KALOSCHIN**, en su calidad de Gerente General y
26 representante legal de la compañía **COMERCIAL ORGU S.A.**,
27 conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se
28 acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el

1 otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal
2 y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en
3 fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, según consta de
4 la copia certificada del acta que forma parte de esta escritura.-
5 **SEGUNDA.- Antecedentes: a)** La compañía **COMERCIAL**
6 **ORGU COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó, con domicilio en
7 Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el veintiséis
8 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante la
9 Notaría Pública Primera del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos
10 Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del
11 Cantón Guayaquil, en fecha nueve de noviembre del mismo
12 año.- **b)** Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de
13 marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Doctor Carlos
14 Quiñónez Velásquez, Notario Público Primero del Cantón
15 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
16 diecisiete de junio del mismo año, la compañía aumentó su
17 capital social.- **c)** Mediante escritura pública celebrada el siete
18 de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaría
19 Pública Primera del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez
20 Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de
21 noviembre del mismo año, la compañía realizó un nuevo
22 aumento de capital social.- **d)** Por escritura pública celebrada
23 el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro,
24 ante la Notaría Pública Primera del Cantón Guayaquil, Doctor
25 Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil
26 de este cantón el diecisiete de octubre del mismo año, la
27 compañía aumentó su capital.- **e)** Mediante escritura pública
28 celebrada el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL,
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 seis, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Guayaquil,
2 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro
3 Mercantil de este cantón el dieciocho de diciembre del mismo
año, la compañía realizó un nuevo aumento de capital.-

5 **f)** Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de
6 diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaría
7 Pública Primera del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez
8 Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
9 tres de abril de mil novecientos noventa y siete, la compañía
10 cambió su especie de responsabilidad limitada a sociedad
11 anónima con el nombre de Comercial Orgu Sociedad
12 Anónima.- **g)** Mediante escritura pública celebrada el veinte de
13 julio de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaría Pública
14 Primera del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez
15 Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
16 cinco de octubre del mismo año, la compañía aumentó su
17 capital.- **h)** Mediante escritura pública celebrada el quince de
18 junio de dos mil, ante la Notaría Pública Primera del Cantón
19 Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el
20 Registro Mercantil de este cantón el diez de octubre del mismo
año, la compañía realizó la conversión de sucres a dólares,
aumentó el valor nominal de sus acciones y reformó los
estatutos.- **i)** Mediante escritura pública celebrada el doce de
abril del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Primero del
Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en
el Registro Mercantil de Guayaquil en fecha veintiocho de
noviembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y
reformó integralmente su estatuto.- **j)** La Junta General



1 Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
2 veinticuatro de mayo del dos mil seis, resolvió por unanimidad
3 fijar el capital autorizado y aumentar el capital suscrito de la
4 compañía en los términos que constan del Acta de Junta que
5 se agrega.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los
6 antecedentes expuestos, el otorgante señor IGOR LUBKOV
7 KALOSCHIN, en calidad de Gerente General de la compañía
8 **COMERCIAL ORGU S.A.** y en cumplimiento a lo resuelto por
9 la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
10 fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, referida en
11 antecedentes **DECLARA:** a) **Establecido el Capital**
12 **Autorizado** de la compañía COMERCIAL ORGU S.A. en la
13 cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL**
14 **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100** Dólares de los
15 Estados Unidos de América (US\$6´980.992,00); b)
16 **Aumentado el Capital** suscrito de la compañía en la cifra de
17 **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA**
18 **Y SEIS 00/100** dólares de los Estados Unidos de América
19 (US\$290.496,00), aumento con el que el capital suscrito y
20 pagado de la compañía alcanza la suma de **TRES**
21 **MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL**
22 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100** dólares de los
23 Estados Unidos de América (US\$3´490.496.00).- **b.1.** Para
24 este aumento de capital se emiten doscientos noventa mil
25 cuatrocientos noventa y seis nuevas acciones ordinarias,
26 iguales y nominativas de un dólar cada una.- **b.2.** Este
27 aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en
28 la forma y porcentajes que se detallan en el "Cuadro

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL ORGU S.A." CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis, a las nueve horas treinta minutos, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena a la altura del kilómetro dos y medio, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas los siguientes accionistas de la compañía COMERCIAL ORGU S.A.: La compañía **CORPORACION MARESA HOLDING S.A.**, propietaria de un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta acciones (1'599.680), representada por su Presidente Ejecutivo, señor Francisco Javier Restrepo Palacios, la compañía **WATUBI S.A.** propietaria de un millón trescientas veinte acciones (1'000.320), representada por su Gerente General, señorita Rafaela Orrantía Parra, y la compañía **FLAGSTAR INVESTMENT, INC.** propietaria de seiscientos mil acciones (600.000), representada por su Director Presidente, Ec. Xavier Orrantía Vernaza; todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión el ingeniero Oscar Orrantía Vernaza, en calidad de Presidente Ad-Hoc, quien acepta la designación por ausencia del Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el ingeniero Igor Lubkov Kaloschin, en su calidad de Gerente General de la compañía Comercial ORGU S.A. .- Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que es tres millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, la compañía decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y aumento del capital social de la compañía **COMERCIAL ORGU S.A.**;
 2. Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y,
- Conocer y resolver sobre las autorizaciones que habría que otorgar para que el Gerente General de la Compañía celebre la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía **COMERCIAL ORGU S.A.**

El Presidente Ad-Hoc dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, que así se hace, resultando que los accionistas presentes y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social. Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, el Presidente Ad-Hoc de la junta declara instalada la sesión y se procede a tratar cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía **COMERCIAL ORGU S.A.** por unanimidad de votos RESUELVE:



[Handwritten signature]

PRIMERO: a) Fijar el **Capital Autorizado** de la compañía **COMERCIAL ORGU S.A.**, estableciendo como tal la cifra de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6'980.992,00).-

b) Aprobar el **Aumento de Capital** suscrito en la cifra de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (US\$290.496,00), mediante la emisión de nuevas acciones, aumento con el que el capital suscrito y pagado de la compañía alcanza la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3'490.496.00).-

c) La forma, porcentajes y distribución de este aumento se encuentran detallados en el "Cuadro Distributivo de Acciones" que formará parte del expediente de Actas de Junta General de la Compañía, que se agregará en la escritura pública de aumento de capital resuelto en este acto. Se aclara que la accionista **WATUBI S.A.** renuncia a su derecho preferente a favor de la accionista **FLAGSTAR INVESTMENT INC.**, lo cual es aceptado por la accionista **CORPORACION MARESA HOLDING S.A.** .-

SEGUNDO: Aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo al texto siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compañía **COMERCIAL ORGU S.A.** es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6'980.992,00); y, el capital suscrito y pagado de la compañía es **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (USD\$3.490.496,00), dividido en tres millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la número uno a la tres millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis, inclusive.- Teniendo todas el carácter de ordinarias y nominativas, las que constan en los Títulos representativos de una o más acciones y estarán suscritas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

TERCERO: Disponer que el Gerente General, señor Igor Lubkov Kaloschin, suscriba la respectiva escritura pública así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad – Hoc concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por



unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las diez horas cuarenta minutos.- firma) p. **CORPORACION MARESA HOLDING S.A., ACCIONISTA, ING. FRANCISCO JAVIER RESTREPO PALACIOS, Presidente Ejecutivo; firma) p. WATUBI S.A., ACCIONISTA, RAFAELA ORRANTIA PARRA, Gerente General; firma) p. FLAGSTAR INVESTMENT, INC., ACCIONISTA, EC. XAVIER ORRANTIA VERNAZA, Director Presidente; firma) ING. ÓSCAR ORRANTIA VERNAZA, PRESIDENTE AD-HOC; firma), ING. IGOR LUBKOV KALOSCHIN, SECRETARIO DE LA JUNTA – GERENTE GENERAL”.-**

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima COMERCIAL ORGU S.A., a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, veinticinco de mayo del dos mil seis.

ING. IGOR LUBKOV KALOSCHIN
SECRETARIO DE LA JUNTA – GERENTE GENERAL



COMERCIAL ORGU S.A.
CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES

ACCIONISTAS	% ACC.	CAPITAL ACTUAL		REINVERSION DE UTILIDADES	RESERVA LEGAL	AUMENTO		EFFECTIVO	VALOR DEL AUMENTO	ACCIONES POR AUMENTO	NUEVO CAPITAL	
		A (FECHA CAP. ACTUAL)	NUMERO ACC.			APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	VALOR				NUMERO ACCIONES	
WATUBI	31.26%	1.000.320,00	11000.320	31.086,80	3.454,06	0,00	0,11	34.541,00	34.541	1.034.861,00	1'034.861	
CORPORACION MARESA HOLDING	49.99%	1.599.680,00	1'599.680	49.713,04	5.523,67	89.982,00	0,29	146.219,00	145.219	1.744.899,00	1'744.399	
FLAGSTAR	18,75%	800.000,00	800000	18.648,12	2.071,79	90.016,00	0,09	110.735,00	110.736	710.735,00	710.736	
TOTAL	100,00%	3.200.000,00	3'200.000	99.445,96	11.049,55	180.000,00	0,49	290.496,00	290.496,00	3.490.496,00	3'490.496	

REPRESENTANTE LEGAL
M. V. SUBKOV KALOSCHIN



ING PILAR ORTIZ PINELA



Guayaquil, abril 18 del 2005

Señor
IGOR LUBKOV KALOSCHIN
Ciudad

De mis consideraciones:

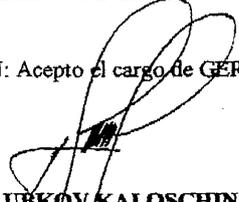
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía COMERCIAL ORGU S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años.

De acuerdo a la Escritura de Transformación de la Compañía, de la especie de Responsabilidad Limitada a Anónima, celebrada el 27 de diciembre de 1996, ante el Notario Primero de este cantón, e inscrita el 3 de abril de 1997 en el Registro Mercantil, en su cláusula Sexta a usted le corresponde administrar la compañía y representarla, legalmente, en todo acto o contrato por sí solo.

Atentamente,


DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL. Guayaquil, abril 18 del 2005


IGOR LUBKOV KALOSCHIN
GERENTE GENERAL



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **COMERCIAL ORGU S.A.**, a favor de **IGOR LUBKOV KALOSCHIN**, a foja **38.460**, Registro Mercantil número **7.161**, Repertorio número **13.133**.- Guayaquil, veinte de Abril del dos mil cinco.-



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$ *1131*

ORDEN: 159869
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AO*

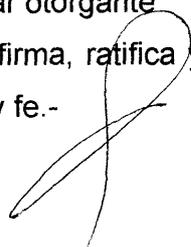
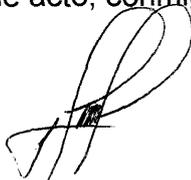


DEL CANTÓN
GUAYAQUIL,
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 Distributivo de Acciones” que forma parte integrante del Acta
2 de Junta General de Accionistas celebrada en fecha
3 veinticuatro de mayo del dos mil seis.- c) **Reformado el**
4 **Artículo Quinto** del Estatuto Social de la compañía de acuerdo
5 al texto aprobado por la Junta General Universal y
6 Extraordinaria de Accionistas que consta en la mencionada
7 acta del veinticuatro de mayo del dos mil seis y que se agrega
8 a esta escritura como documento habilitante.- d) **Declaración**
9 **Juramentada:** Para los efectos legales del artículo ciento dos
10 de la Ley de Contratación Pública y del artículo ochenta y siete
11 de la Ley de Seguridad Social, el representante legal de la
12 Compañía declara bajo juramento, en este acto, que la
13 compañía COMERCIAL ORGU S.A. no tiene ningún contrato
14 pendiente con el Estado ni con ninguna otra organización o
15 institución pública.- **CUARTA.- Documentos habilitantes:**
16 Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes:
17 **UNO.-** Copia certificada del nombramiento del Gerente
18 General; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General
19 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía
20 **COMERCIAL ORGU S.A.** de fecha veinticuatro de mayo del
21 dos mil seis.- Señor Notario, sírvase agregar Usted las
22 demás formalidades de estilo que aseguren la plena validez de
23 esta escritura.- f) **Ilegible.-** Doctora Priscila Jorgge Aspiazu.-
24 Abogado.- Registro número ocho mil ochocientos
25 veintisiete.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta
26 aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante
27 se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
28 que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos



1 sus efectos legales.- Léida esta Escritura de principio a fin,
2 por mí el Notario, en alta voz, al otorgante quien la
3 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
4 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



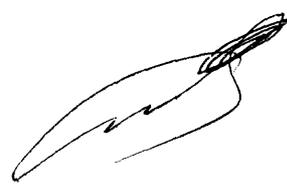
8 **Ing. IGOR LUBKOV KALOSCHIN**

9 Ced. de Ciud. No. 090609380-2

Certif. de Vot. 200-0018

10 **COMERCIAL ORGU S.A.**

11 R.U.C. No. 0990358885001



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUERO
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DEL CANTÓN
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 06-G-DIC-0007102, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 4 de Octubre del 2006, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL ORGU S.A., otorgada ante mí, el 24 de Mayo del 2006.- Guayaquil, diez de Octubre del año dos mil seis.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 53.089
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:28

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0007102, dictada el 4 de octubre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COMERCIAL ORGU S.A.**, de fojas 117.744 a 117.758, Registro Mercantil número 21.464. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53089
LEGAL: Monica Aleivar
AMANUENSE: Sara Carril
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:

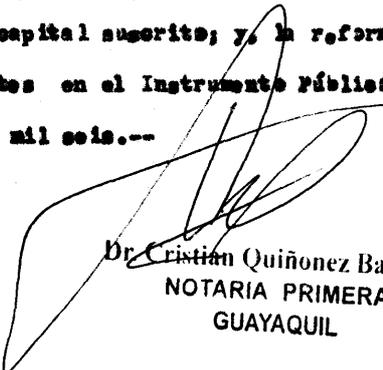
Ag 25/01



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente el 26 de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, de la RESOLUCION No. 06-8-DIG-0057102, emitida por el Abogado JUAN RAMON JIMENEZ GARBO, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, el cuatro de Octubre del dos mil seis, mediante la cual, se APRUEBA, el capital autorizado de la compañía COMERCIAL ORSU S.A., el aumento de capital suscrito; y, la reforma del estatuto social, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, 6 de Noviembre del dos mil seis.--


Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

